



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de febrero de 2024

El Informe N° 142-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 021-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA de fecha 23 de febrero de 2024, Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA de fecha 11 de agosto de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, señala que las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se incorporan a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de inversión de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, de manera coherente y complementaria, bajo un proceso participativo, transparente e inclusivo del sector privado y de la sociedad civil, con especial énfasis en los pueblos indígenas u originarios, a fin de integrar la gestión del cambio climático y al desarrollo del país en armonía con la naturaleza;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 de la referida Ley establece que los ministerios, los gobiernos regionales y gobiernos locales se constituyen en autoridades competentes en materia de cambio climático y, como tal, promueven, coordinan, articulan, implementan, monitorean y evalúan la gestión integral del cambio climático en el ámbito de sus jurisdicciones, y emiten la normativa correspondiente en el ámbito de sus competencias y funciones;

Que, el artículo 74 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades, siendo que esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2024-EPS-M/GG**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueban las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)"; que tienen por finalidad contribuir al incremento de la resiliencia frente a los impactos del cambio climático y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector saneamiento;

Que, según lo previsto en el numeral 14.1 del artículo 14 de las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)", establece que: Las EPS deben conformar un equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General u órgano que corresponda dentro de los primeros 30 días hábiles de aprobada la presente norma. Las EPS deben contemplar dentro del equipo responsable a los representantes del área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 021-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho Especialista en Medio Ambiente de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa que para la implementación de la Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, se requiere la designación de un Equipo responsable de los PMACC; por lo que recomienda, realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la normativa vigente;

Que, a través de Informe N° 142-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Operaciones, recomienda la designación del equipo responsable de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) de la EPS MOYOBAMBA S.A.; por lo que, propone a los responsables de las gerencias y oficinas correspondientes;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, en la que se aprueban las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)"; contando el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2024-EPS-M/GG**

Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) de la EPS MOYOBAMBA S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS	ROL
GERENTE DE OPERACIONES	Presidente
JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Integrante
ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS	Integrante
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Integrante
GERENTE COMERCIAL	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	Integrante
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Equipo responsable de los PMACC de la EPS MOYOBAMBA S.A., designados precedentemente, es responsable del cumplimiento de las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)", aprobado con Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, de fecha 11 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros del Equipo responsable de los PMACC de la EPS MOYOBAMBA S.A., y demás instancias competentes interesadas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
 [Signature]  
 Ing. Iván Gustavo Redolqui Acedo  
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 07.04.24  
 Pase a: 0710  
 Para: Publicación

